

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°078-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 20022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**DE CONFORMIDAD:**

Al Oficio N° 001-2022-CPT/S.P./P. de fecha 21.01.2022, con registro documentario N°278 – mesa de partes, por la Sra. Clavelina POÑIRO MORALES – Presidenta del Comedor Popular "TZYROYTZYTE" – San Pablo; al Informe N°015-2022-DAAPVL-GDSSM/MDPB de fecha 24.01.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales Departamento de Asistencia Alimentaria; al Informe N°056-2022-GDSSM/MDPB de fecha 24.01.2022 emitido por la Gerencia Social y Servicios Municipales; al Informe N°0110-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 31.01.2022 emite la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°109-2022-SGP/MDPB de fecha 04.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°420-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 05.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°0174-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 17.04.2022; al Acuerdo N°14 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

**CONSIDERANDO:**

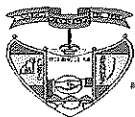
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 001-2022-CPT/S.P./P. de fecha 21.01.2022, con registro documentario N°278 – mesa de partes, por la Sra. Clavelina POÑIRO MORALES – Presidente del Comedor Popular "TZYROYTZYTE" – San Pablo, solicita donación de materiales: 30 bolsas de cemento, 20 planchas de calamina y 1000 machimbrados para mejoramiento de comedor popular "Tzyroytzyte" – San Pablo.

Que, con el Informe N°056-2022-GDSSM/MDPB de fecha 24.01.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, realizado la evaluación a la solicitud de apoyo con materiales para mejoramiento de los ambientes del Comedor Popular TZYROYTZYTE del Centro Poblado San Pablo; El Departamento de Asistencia Alimentaria PVL, mediante el documento de referencia manifiesta que, no cuenta con presupuesto para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de acondicionamiento de ambiente para cuidado y seguridad de los productos del Programa de Complementación Alimentaria. Se ratifica opinión FAVORABLE para apoyo con los materiales de construcción siguientes: 30 Bolsa de Cemento 42.5 Kg., 1000 Machihembrado de madera ½ x 9 cm. x 2.50 cm., 20 Calamina larga de 3.63 x 81x22".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N°078-2022-MDPB**

Que, con Informe N° 110-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 31.01.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de las 30 Bolsa de Cemento 42.5 Kg., 1000 Machihembrado de madera ½ x 9 cm. x 2.50 cm., 20 Calamina larga de 3.63 x 81x22", por un monto de S/9,650.00 soles.

Que, con Informe N°109-2022-SGP/MDPB de fecha 04.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, donde emite disponibilidad presupuestal para los materiales que corresponde a 30 bolsas de cemento y 20 planchas de calamina, corresponde al monto de S/. 1,650.00 (mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles). Así mismo con el Informe N°420-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 05.04.2022, ratifica la disponibilidad presupuestal. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°174-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la solicitud de la donación de 30 bolsas de cemento y 20 planchas de calamina en favor del Comedor Popular "TZYROYTZYTE" – San Pablo, por el monto de S/. 1,650.00 (mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
ALCALDIA  
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ

CVR/A  
DRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.  
C.C.: ARCHIVO